



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación económica y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º110-2025-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, entre otros:

- i) *Aceptar la renuncia formulada por el señor Angel Julio Guillen Quequezana al cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 28 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados; y,*
- ii) *Asignar al señor Mario Arturo Malpartida Olivera las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 29 de mayo de 2025.*

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N.º 000202-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000140-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes



orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “asesor” de la Dirección Ejecutiva tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 12-2024-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 19 de enero de 2024, se resolvió, entre otros, designar al señor Angel Julio Guillen Quequezana en el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 15-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 19 de enero de 2024, se asignó al señor Angel Julio Guillen Quequezana las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, el señor Angel Julio Guillen Quequezana presentó su renuncia al cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, la que se ha considerado pertinente aceptar;

Que, mediante Memorándum N.º 000923-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 28 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la aceptación a la renuncia presentada por el señor Angel Julio Guillen Quequezana al cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, y propone al servidor Mario Arturo Malpartida Olivera para la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 29 de mayo de 2025;

Que, al respecto, mediante Informe N.º 000202-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva que, corresponde aceptar la renuncia del señor Angel Julio Guillen Quequezana al cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como dar término a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, señalando como último día de labores el día 28 de mayo de 2025. Asimismo, comunica que corresponde asignar las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Mario Arturo Malpartida Olivera, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 29 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000140-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la aceptación de renuncia, la conclusión de la asignación de las funciones y la asignación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia formulada por el servidor Angel Julio Guillen Quequezana al cargo de confianza de

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 28 de mayo de 2025; así como, asignar al señor Mario Arturo Malpartida Olivera las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 29 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Angel Julio Guillen Quequezana al cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, así como a la asignación de las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 28 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Asignar al señor Mario Arturo Malpartida Olivera las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 29 de mayo de 2025.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos